

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 377 -2018-MIDIS/PNAEQW



Lima, 26 OCT. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 238-2018-MIDIS/PNAEQW-UCI, emitido por la Unidad de Comunicación e Imagen y, el Informe N° 873-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806 se promueve la transparencia de los actos del Estado y se regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5, del artículo 2 de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En el artículo 4, segundo párrafo, de dicho reglamento se señala que: *La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;*

Que, por Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;



Que, en el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 003-2013-MIDIS/PNAEQW, se dispone designar al Jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como del cumplimiento de la actualización del Portal de Transparencia Estándar [el subrayado es nuestro];

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 703-2015-MIDIS/PNAEQW, se dispone modificar el artículo primero de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 003-2013-MIDIS/PNAEQW. Por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 118-2018-MIDIS/PNAEQW, se deja sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 703-2015-MIDIS/PNAEQW, y se modifica el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 003-2013-MIDIS/PNAEQW;

Que, por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM-SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", en cuyo artículo 7, se establece que: *La implementación de la presente directiva recae en el funcionario responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública y su Reglamento;*

Que, por Resolución Ministerial N.° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; con la finalidad de optimizar la gestión y mejorar la prestación de los servicios del Programa. En el artículo 27, literal k) de dicho instrumento de gestión, se establece como una de las funciones de la Unidad de Comunicación e Imagen: *k) Mantener actualizado el Portal Institucional y el Portal de Transparencia Estándar del Programa Social, conforme a la normatividad vigente [el subrayado es nuestro];*

Que, en mérito del Memorando N° 238-2018-MIDIS/PNAEQW-UCI, emitido por la Unidad de Comunicación e Imagen; del Informe N° 873-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; corresponde realizar la respectiva modificación parcial mediante la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva, en el extremo que designa a la Jefa o Jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen como funcionaria o funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como del cumplimiento de la actualización del Portal de Transparencia Estándar;

Con el visado de la Unidad de Comunicación e Imagen, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, Decreto Supremo N° 005-2018-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación parcial del Artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 003-2013-MIDIS/PNAEQW

Modificar en parte el Artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 003-2013-MIDIS/PNAEQW en los siguientes términos:

“Designar a la/el Jefa/Jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen como funcionaria/funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806 y sus normas reglamentarias; así como del cumplimiento de la actualización del Portal de Transparencia Estándar dispuesto por el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, y la Directiva N° 001-2017-PCM-SGP, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM”.

Artículo 2. Publicación

Publicar la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe), y en el Diario Oficial “El Peruano”.

Artículo 3. Publicación en lugar visible

Disponer la ubicación de una copia de la presente en lugar visible en la Sede Central y cada una de las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




SANDRA NORMA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

